

****20211000000871****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: ***20211000000871***

Fecha: *26-02-2021

Bogotá D.C., 01 marzo de 2021

Señor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68
Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

REFERENCIA: Requerimiento información presupuestal y contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera de la nación, vigencia fiscal 2020.

Respetado señor Secretario:

Atendiendo su solicitud de la referencia, relacionada con el envío de información para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 310 de la ley 5ª de 1992, a continuación se indica la información correspondiente al Instituto Nacional para Sordos – INSOR:

1.- De acuerdo con los recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 y liquidado según el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2020 (**CIERRE DEFINITIVO**).

- **A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2020,** (cifras en miles de pesos).

****20211000000871****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: ***20211000000871***

Fecha: ***26-02-2021**

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	5,503,284.00	5,362,847.00	5,259,065.00	5,222,614.00	97.45%	95.56%	94.90%
Gastos de personal	4,758,633.00	4,702,765.00	4,702,765.00	4,702,765.00	98.83%	98.83%	98.83%
Adquisición de Bienes y Servicios	653,830.00	584,269.00	480,487.00	444,036.00	89.36%	73.49%	67.91%
Transferencias	33,000.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	56.82%	56.82%	56.82%
Gastos por tributos, multas, sanciones, e intereses de mora	57,821.00	57,064.00	57,064.00	57,064.00	98.69%	98.69%	98.69%
SERVICIO DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%
INVERSIÓN	5,140,452.00	5,050,146.00	4,271,183.00	4,239,302.00	98.24%	83.09%	82.47%
TOTAL PRESUPUESTO	10,643,735.00	10,412,993.00	9,530,248.00	9,461,916.00	97.83%	89.54%	88.90%

• **B.- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2020.** (Cifras en miles de pesos)

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	5,503,284.00	5,362,847.00	140,436.00
Gastos de personal	4,758,633.00	4,702,765.00	55,868.00
Adquisición de Bienes y Servicios	653,830.00	584,269.00	69,561.00
Transferencias	33,000.00	18,750.00	14,250.00
Gastos por tributos, multas, sanciones, e intereses de mora	57,821.00	57,064.00	758.00
SERVICIO DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN	5,140,452.00	5,050,146.00	90,306.00
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	10,643,735.00	10,412,993.00	230,743.00

• **C.- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2020.** (Cifras en miles de pesos)

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020	882,744.00
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020	68,333.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	951,077.00

• **D.- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019** (reservas presupuestales más cuentas por pagar) **y ejecutado a 31 de diciembre de 2020.** (Cifras en miles de pesos)

20211000000871

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: *20211000000871*

Fecha: *26-02-2021

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2019	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2020	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2020
Reservas Presupuestales 2019	504,616.00	457,286.00	90.62%
Cuentas por Pagar 2019 - 2020	0.00	0.00	0.00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2019 Y EJECUTADO EN 2020	504,616.00	457,286.00	90.62%

Durante la vigencia 2020, se constituyeron reservas presupuestales por \$504.616 (miles pesos); sin embargo y de conformidad con liquidaciones contractuales generadas por la Secretaría General de la Entidad, se redujeron algunos compromisos de reservas presupuestales constituidas, quedando un valor final de \$479.211 (miles de pesos).

- **E.- De conformidad con lo establecido por el artículo 89¹ del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto - Ley 111 de 1996**, sírvase certificar **SI** las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por su entidad a 31 de diciembre de 2020, cumplieron con lo estipulado en la disposición normativa ya referenciada. **En caso negativo**, favor informar las razones del incumplimiento de lo establecido en el artículo ya referenciado.

RESPUESTA: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020 SI cumplen con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996.

- **F.- Adjuntar informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales**, de las metas y objetivos propuestos en la planificación, programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2020 de acuerdo con el Decreto Ley 111 de 1996.

RESPUESTA: Se adjunta la respectiva certificación.

¹ **ARTÍCULO 89:** "(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios (...).

20211000000871

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: *20211000000871*

Fecha: *26-02-2021

- **G.** Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2020.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2020	Observaciones
1	Operativas:	No se presentó ninguna.
2	Técnicas:	No se presentó ninguna.
3	Administrativas:	No se presentó ninguna.
4	Soporte a la plataforma:	No se presentó ninguna.
5	Otras:	No se presentó ninguna.

- **H.-** Teniendo en cuenta las Resoluciones N° 3832 de 2019, N° 042 de 2019 y N° 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **sírvase informar que limitaciones se han presentado en su empresa o entidad en la implementación y puesta en marcha de los Clasificadores Presupuestales.**

RESPUESTA: El INSOR en cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones N° 3832 de 2019, N° 042 de 2019 y N° 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, NO ha presentado limitaciones en la implementación y puesta en marcha de los Clasificadores Presupuestales.

2.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con el marco normativo establecido para su entidad y lo establecido en el numeral 2.2.3 "presentación de estados financieros" del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

- **NOTA:** Deben incluir copia de los formularios establecidos en el numeral 2.2.1 del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2020 así:

-CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA
 -CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA
 -CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS
 -CGN2020_004 COVID 19

RESPUESTA: El Instituto Nacional Para Sordos – INSOR NIT 860.016.627- 8, con el código contable 026000000 asignado por la CGN y bajo SIIF Nación II, reporta a la CGN con el código PCI 22-09-00 la ejecución de los gastos, de acuerdo con los recursos que le sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

****20211000000871****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: ***20211000000871***

Fecha: *26-02-2021

El INSOR en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación - CGN, las entidades de gobierno deben reportar al CHIP, la Categoría de información Contable Pública Convergencia, el INSOR ha presentado y reportado la información financiera, Económica, Social, y ambiental a la CGN, a través del sistema consolidador de Hacienda e Información pública - CHIP, la siguiente información:

INFORME	CORTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA LÍMITE	ENTIDAD
CGN2015-001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA	31/12/2020	15/02/2021	15/02/2021	CGN
CGN2015-002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA	31/12/2020	15/02/2021	15/02/2021	CGN
CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS	31/12/2020	15/02/2021	15/02/2021	CGN
CGN2020 004 COVID 19	31/12/2020	15/02/2021	15/02/2021	CGN

En consecuencia, se remiten los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno, los formularios reportados por el INSOR a la CGN y la certificación del CHIP.

3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

RESPUESTA: No aplica, dado que el INSOR no está obligado a tener revisor fiscal. Conforme a lo expuesto en la normativa, en principio una entidad pública no está obligada a tener Revisor Fiscal salvo que la entidad supere los toques de ingresos y patrimonio establecidos en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o en el evento de que los estatutos exijan el nombramiento del mencionado cargo. En todo caso, la entidad contempla dentro de la planta de personal, el cargo de Profesional universitario con funciones de Contador.

4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros

****2021100000871****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: ***2021100000871***

Fecha: *26-02-2021

vigencia 2020, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo.

RESPUESTA: Se adjunta la respectiva certificación.

5.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, favor remitir copia del Boletín de Deudores Morosos del estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la nación con corte al día 30 de noviembre de 2020.

RESPUESTA:

El Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, no lo haya incumplido.

Con ocasión a lo anterior, se precisa que el INSOR a corte 30 de noviembre de 2020, no poseía acreencias a favor pendientes de pago, por lo tanto, no se generó ningún reporte de información a la Contaduría General de la Nación.

6.- De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, de los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2020.

RESPUESTA: Se adjunta la respectiva certificación.

7.- De acuerdo con la normatividad vigente, sírvase certificar SI a 31 de diciembre de 2020 en la PAGINA WEB de su empresa, entidad, fondo y patrimonio autónomo se encuentra publicada toda la información presupuestal, contable y de carácter administrativo; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios internos y

****20211000000871****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: ***20211000000871***

Fecha: *26-02-2021

externos.

RESPUESTA: Se adjunta la respectiva certificación.

8.- Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2020.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2020	Observaciones
1	Operativas:	No se presentó ninguna.
2	Técnicas:	No se presentó ninguna.
3	Administrativas:	No se presentó ninguna.
4	Soporte a la plataforma:	No se presentó ninguna.
5	Otras:	No se presentó ninguna.

9.- ¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2020?

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad a 31-12-2020	Observaciones
1	Académico:	No se presentó ninguna limitación de tipo académico
2	Presupuestal:	No se presentó ninguna limitación de tipo presupuestal
3	Normativo:	No se presentó ninguna limitación de tipo normativo
4	Tecnológico:	No se presentó ninguna limitación de tipo tecnológico
5	Operativo:	Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con respecto de la integralidad del sistema SIIF y su interoperabilidad con el sistema de gestión de bienes así como el de administración de nómina y seguridad social usados por el INSOR. Se advierte que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas.
6	Otras:	No se presentó otro tipo de limitación.

10.- Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2020 de

****20211000000871****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: ***20211000000871***

Fecha: *26-02-2021

acuerdo con las Resoluciones No 414 de 2014, N° 533 de 2015 o N° 037 de 2017, favor informar: ¿Si la norma que corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?

RESPUESTA: El Instituto Nacional para Sordos – INSOR está aplicando el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015 frente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos normativos y la Doctrina Contable Pública conformada por los conceptos de carácter vinculante emitidos por la Contaduría General de la Nación y demás normas relacionadas.

11.- Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable con la respectiva calificación a 31 de diciembre de 2020 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.1.2 "evaluación de control interno contable" del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA: Se adjunta el Informe Evaluación Sistema Control Interno Contable vigencia 2020, junto con Certificación de envío a la Contaduría General.

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2020, utilizando el siguiente formato:

RESPUESTA: A continuación se presenta el resumen de avance del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2020.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 16/12/2020

****20211000000871****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: ***20211000000871***

Fecha: *26-02-2021

**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CGR A
31 DE DICIEMBRE DE 2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 16/12/2020

Total de hallazgos según la CGR	Total de metas propuestas a 31/12/2020	Total de metas cumplidas a 31/12/2020	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2020	Avance del plan o planes en % a 31/12/2020
9	22	0	0%	0%

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

RESPUESTA: De acuerdo a lo solicitado se adjunta informe de las acciones cumplidas en el plan de mejoramiento 2020.

Cordialmente,

RAFAEL ANDRÉS ARIAS ALBAÑIL

Director General (E)

Proyección y revisión:

Gloria Lozano – Coordinadora Financiera *GLL*

Aportes:

Néstor Julián Rosas González – Secretario General

Carolina Ramos – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Cilia Guío – Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Ingry Socha – Profesional universitario con funciones de Contador